

diato se encaminó para esta Península de Yucatán hacia el Puerto de Campeche, adonde arribó «con hartas privaciones y trabajos (según dice él mismo en una carta dirigida al Rey que á la vista tenemos), el 15 del propio mes.»

Fueron en efecto tantas las dificultades y las penas del viaje, que llegó enfermo. «No bien convallecido—dice—de mis accidentes, contraídos en el primer viaje y reagravados en el último por la pequeñez y malas propiedades de la embarcación, procuré tomar posesión de mi Iglesia, y efectivamente la tomé el 8 de Octubre próximo.»

Desde que partió de Madrid pensaba que su consagración episcopal se practicase en Puerto-Rico, pero no habiendo podido tocar ahí la fragata que le conducía, determinó que dicha consagración tuviese lugar en la Habana, donde tampoco fué posible, pues aunque había Obispo no había dos dignidades capitulares, que en lugar de Prelados por dispensación Apostólica, acompañasen al Obispo Consagrante. Por fortuna el Illmo. Sr. Obispo de Chiapas, D. Francisco de Polanco, se concontraba por aquellos días preparándose á practicar la visita pastoral de su Diócesi, que es vecina á esta Península de Yucatán, y aprovechando tan buena oportunidad, convino con aquel Prelado que entrase en Yucatán, á la Isla del Carmen, donde se verificaría la consagración. Así se hizo, sirviendo en vez de Prelados asistentes dos dignidades de esta Santa Iglesia Catedral de Mérida, que fueron el Sr. Dr. D. Juan Agustín Lousel, Chantre, y el Sr. Dr. D. Rafael del Castillo y Sucre, Maestrescuelas, el cual acababa de llegar de Europa y de la Habana en compañía del mismo Sr. Piña, á tomar posesión de la silla con que en este Cabildo había sido agraciado por el Rey. Verificóse la Consagración solemnemente en la Iglesia principal de Nuestra Señora del Carmen de dicha Isla, Laguna de Términos, el día 14 de Enero de 1781.

II

Por el relato biográfico que en su Galería de los Señores Obispos de Yucatán hace (1) el Dr. D. Justo Sierra del Illmo. Sr.

(1) *Registro Yucateco*. Tom. IV.

Piña y Mazo, este resulta con las tachas de muy graves defectos: iracundo y severo, interesado y avariento, oscurantista y servil, imprudente y sin tacto, parcial y vengativo, ignorante, de escaso ó ningún talento, sin haber predicado nunca, ni haber hecho gasto alguno para favorecer á la iglesia ni á la humanidad, y en fin, compadeciendo á los desvalidos indios solo especulativamente, sin haberles proporcionado el alivio ni siquiera de un solo pequeño beneficio; tristes notas que denigrando á cualquier sugeto, son monstruosidades imperdonables en un Obispo. (1) El citado biógrafo funda sus acertos en la abundante copia de documentos que dice haber poseído; pero la justicia y la verdad histórica exigen que nosotros aquí consignemos, que por la gravedad de los sucesos ocurridos en el pontificado del Illmo. Sr. Piña, tuvo este grandes y numerosos enemigos que dejaron contra él muchísimos papeles, acusaciones é informes, siendo estos los copiosos documentos, verdaderos libelos infamatorios, que el biógrafo tuvo en su poder, con la circunstancia sobremanera notable de no haber tenido en su estudio la no menos abundante copia de documentos fidedignos y oficiales, originales y auténticos, que acerca de dicho Prelado se conservan en los archivos de la Cate-

(1) El finado Sr. Dr. D. Tomás Domingo Quintana, á quien tratamos íntimamente en nuestra juventud y fué nuestro maestro en Sagrada Escritura, Patrología y Derecho Canónico, nos refirió varias veces, que cuando en el año de 1849 circuló en esta ciudad la Entrega de El Registro Yucateco. Tom. IV, pags. 369 á 380 en que salió la Biografía del Illmo. Sr. D. Fray Luis de Piña y Mazo escrita por el Sr. Dr. D. Justo Sierra, autor de toda aquella *Galería biográfica*, produjo un gran sentimiento de pena y general indignación, no solo en el clero sino en toda la gente ilustrada y juiciosa, y que fué testigo de la protesta y reprensión que el anciano Sr. Dr. D. Raimundo Perez y Gonzalez hizo al autor á tiempo que este bajaba la escala del Seminario de San Ildefonso, cuando aquel subía en unión del mismo Sr. Quintana, para asistir un jueves á las Conferencias Semanales del Clero. «Es V. muy joven y sin experiencia—le dijo—y según se ve, sin datos completos ni pruebas suficientes para juzgar debidamente al Venerable Obispo Sr. Piña y Mazo. Yo le conocí, le veneré y le amé. Yo le estoy profundamente reconocido, y es para mí muy grata su memoria, porque hice mis estudios en este Seminario en la época de Su Señoría Ilustrísima que me hizo la gracia de ordenarme hasta el sacerdocio. Sepa V. que fué bien querido de todos sus diocesanos, sin más que, por causa de los abusos que corrigió, de los delitos que castigó, pretensiones que ahogó, etc. se levantaron contra él los muchos y muy exaltados enemigos de quienes V. ahora, sin apercibirse acaso, se ha venido á hacer despues de tantos años triste eco.»

Nosotros ahora despues, hemos registrado el Libro de Ordenes, y encontramos que en efecto, el Illmo. Sr. Piña ordenó de Sacerdote al célebre Dr. D. Raimundo Perez y Gonzalez, el día 24 de Marzo de 1792, siendo este seminarista colegial de oposición y joven de veinticuatro años de edad. Nació en la histórica y ahora desgraciada villa de Bacalar el 31 de Agosto de 1768, y murió despues de mediado el presente siglo, esto es, el 19 de Noviembre de 1856, á la avanzada edad de ochenta y ocho años. Escribió y publicó su *Elogio Fúnebre* el Sr. Dr. D. Fabián Carrillo Suaste y está inserto en su «Colección Literaria,» Mérida, Imprenta del Comercio, 1880.

do, que le colmó de alabanzas y honores, y lo recomendó ante el trono dando á su respecto los más favorables informes. Mas algún tiempo después decayó por completo el Seminario por causa de la mala administración del Rector, y por el abandono que hizo de la educación y disciplina de los seminaristas: no solo faltaban los medios necesarios para el sostenimiento del Colegio, sino que los estudios se atrasaron, y llamaba además fuertemente la atención pública la vida relajada de los educandos. Por tan graves motivos, retiró el Sr. Obispo al P. Lara su afecto y su confianza, y queriendo separarle del encargo de Rector, este se dió por injustamente perseguido, sublevó á los seminaristas contra el Prelado, y llegó hasta el escandaloso atrevimiento de querer ultrajar, por decirlo así, al mismo Prelado, llevando á su Secretario D. Antonio Carvajal ante la autoridad laica del Alcalde de ciudad D. Felipe de Pastrana, y de predisponer el ánimo del Gobernador de la Provincia D. José de Merino y Zevallos.

Quien quiera que tenga sentido común, puede juzgar fácilmente de parte de quien estaba la razón; si del Obispo ó del Rector; supuesta la verdad indudable de los hechos referidos y que constan por documentos irrefragables. Lejos de haber obligado el Illmo. Sr. Piña al P. Lara á buscar un refugio en el claustro, como refiere con tan pasmoso aplomo el Dr. D. Justo Sierra, lo que hizo fué quejarse de aquella profesión, porque precisamente tendía á eludir la autoridad episcopal bajo el escudo de los privilegios monásticos. A lo que le obligó, pues, el Obispo conforme á derecho fué, que á pesar de dicha profesión religiosa verificada en la ciudad de México, en la Orden de San Agustín, volviese á Yucatán á prestarle la debida obediencia y dar satisfacción, como en efecto le mandó el Rey lo hiciera, calificando de irregular y anticanónica su admisión en la Orden, hasta que el Illmo. Sr. Piña se diese por satisfecho. Y sin embargo fué tanta la benignidad y clemencia de este Prelado á quien califican sus adversarios de cruel y vengativo, que se limitó á que el P. Lara, estimado como orador elocuente, viniese á predicar un sermón en la Catedral, para que volviese en paz á su Convento de México. Varios papeles contrarios al Sr. Piña y favorables al P. Lara se han publicado, y que necesariamente han extraviado la opinión pública; justo será, pues, que aquí insertemos de la otra clase si-

quiera uno solo que valga por todos sobre este incidente. Es un documento original que se encuentra en nuestro archivo (Libro N.º 48.) y que hará la luz en esta cuestión histórica.

Hele aquí:

«*Real Consejo de Indias.*—En carta de 28 y 30 de Septiembre de 1785, 10 y 14 de Enero de 1786, 2 de Junio y 17 de Diciembre de 1788 dió V. S. cuenta con documentos, de las gravísimas causas con que se hallaba para separar del Rectorado de ese Seminario Conciliar de San Ildefonso al Presbítero D. Joseph Nicolás de Lara, por el abandono con que miraba sus aumentos, y los de sus alumnos, tolerándoles exesos reprobables, medios para conseguirlo, sedición y motín que con escándalo preparó por medio de los colegiales, señaladamente por D. Rafael de la Fuente y Valle, resistiendo este su comparecencia, substrayéndose á pretexto de haber dejado la beca; resistencia del Gobernador que fué de esa Provincia D. Joseph Merino y Zevallos á impartir sus auxilios para contener á los jóvenes libertinos; nuevos exesos del Rector con presentarse ante el Alcalde de segundo voto D. Joseph Felipe de Pastrana con escrito pidiendo hiciera comparecer á D. Antonio Carbajal, Secretario de Cámara de V. S., á certificar en su juzgado ordinario de la entrega de los escritos de Lara para hacer sus defensas, recursos de fuerza de este y Pastrana para ante la Audiencia de México, y quejas que tenía V. S. contra ella por no haberla merecido la satisfacción correspondiente á su persona y dignidad; exponiendo por último haber dado profesión al nominado D. Joseph Nicolás de Lara la Religión de San Agustín, con transgresión de los sagrados Cánones, estando como está obligado á cuentas por los destinos que se le confiaron. Por cuyas razones y otras que difusamente expuso V. S. concluyó pidiendo se expidieran en el asunto la Reales Cédulas convenientes, declarando ser privativo á la Mitra el nombramiento y remoción del Rector, Catedráticos y Colegiales del Seminario Conciliar; que el Gobernador se limitara como Vice Patrono á presentar el primer sugeto de la terna de curato; y que los familiares de V. S. legos, gozaran de fuero. Y visto lo referido en este Supremo Consejo de las Indias con lo que en su inteligencia y de los antecedentes del asunto expuso el Sr. Fiscal, ha acordado entre otras cosas prevenir al Virey, según se hace por despacho de este día,

haga entender al Provincial de Agustinos haberse desaprobado como ilegal y atentada la admisión al Hábito, del clérigo Lara, y mucho más la profesión; ordenándole que sin perjuicio de lo que se decidiere por el Metropolitano en orden á la validación ó nulidad de dicha profesión, haga que el referido Lara sea trasladado inmediatamente á esa ciudad á disposición de V. S. para que cumpla con el comparendo que le impuso, concluya las cuentas y los demás incidentes del procedimiento paternal y judicial que haya pendiente contra él, como correspondiere en términos de derecho, sirviendo á V. S. esta comparencia de justa y debida satisfacción á su jurisdicción y dignidad; y que le encargue, como lo hago, procure conducir este asunto con la suavidad propia de su ministerio pastoral, y de un modo compatible con la justicia. Que en cuanto al nombramiento y remoción del Rector, Catedráticos y Colegiales del Seminario, en el supuesto de que sea Conciliar, sin especial nueva dotación del Rey de cualesquiera caudales, participe á V. S. haber declarado que le corresponden, como á sus Sucesores, privativamente, los nombramientos, conforme á la Ley 5^a tit. 23. lib. 1^o de las Indias. Por lo que mira á los procedimientos contra el Alcalde Pastrana con motivo de haber mandado comparecer al Secretario de V. S., por ser persona lega, ha acordado desaprobarnos, y mucho más la declaración de censuras con toque de campanas y cedulones, con notable escándalo de ese público, á cuyo efecto le encargue que en lo sucesivo se maneje con la mansedumbre y lisura pastoral que corresponde á su sagrado ministerio, singularmente con las personas que ejerciesen jurisdicción Real, usando en el caso de que estas irroguen algún agravio á la de V. S. de los recursos que corresponden á los respectivos Tribunales Superiores. Y últimamente, que no deben gozar de fuero privilegiado los familiares legos de los Reverendos Obispos; y no haber habido lugar á las demás declaraciones pedidas por V. S. Lo que le participo para su inteligencia y cumplimiento, dándome aviso del recibo de este para noticia del Consejo.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Octubre de 1790.—Antonio Ventura de Tarranco.—Una rúbrica.—Al Reverendo Obispo de Yucatán Don Fray Luis de Piña y Mazo.—Mérida.»

III

«Después de *tomarse algunas largas*, dice D. Justo Sierra, el Sr. Piña procedió á la visita general de su Obispado. Tenemos á la vista el informe que con tal ocasión elevó á la Corte, y no nos atrevemos ni á extractarlo, pues se hacen en él tantas acusaciones, se pormenorizan tantos exesos y se trasa un cuadro tan triste de la ignorancia etc., que casi llegamos á creer que había allí alguna exageración.»

Juzgue el lector si el Prelado *se tomó largas* para cumplir con el primero de sus deberes, cuando sepa que emprendió la visita pastoral no solo tan pronto como llegó sino antes de fijarse, porque la primera visita hizo parte del viaje emprendido á la Isla del Carmen para que allí le consagrara el Señor Obispo de la vecina Diócesi de Chiapas, y vea el mismo lector, no por un extracto, sino por fragmentos literales del texto del informe, si es exacto el juicio del autor citado. Es verdad que se pormenorizan en dicho informe ciertos exesos y se hacen varias acusaciones ¿pero qué había de hacerse tratándose en un documento que por su naturaleza tenía que ocuparse hasta de los pecados públicos y escandalosos, de los crímenes ocultos y demás casos y cosas de conciencia que caen bajo la inspección de un Obispo, y que las tenía que comunicar á quien debía poner el remedio en la parte que le tocaba, sin expresarse los nombres de particulares y sin estar por otra parte destinado tal documento á la publicidad? Tomando, pues, algo de lo principal, oigamos al sabio y prudente Obispo que así dice al Rey:

«Señor. Por mis cartas de 30 de Octubre próximo pasado (1780), y 3 de Abril del corriente, Num. 1^o, he dado cuenta con documentos á V. M. por la primera, de que habiendo tomado posesión de este Obispado en 8 de Octubre citado, trataba de consagrarme *promptamente para emprender á continuación la visita* y después la Sínodo de mi Diócesi,.....y por la segunda, de haber con efecto celebrado ritualmente mi consagración,..... Recibido el Orden Episcopal *comencé desde luego* á ejercitar sus funciones,

dral y de la Secretaría del Obispado. Que el Dr. Sierra no vió, como debía, estos últimos, atendido á que tenía entre sus papeles la copia ó el fragmento de uno ú otro, clarísimamente se ve de sus propias confesiones al hacer sus citas, pues aunque se refiere una vez á cierto informe del propio Sr. Piña, lo desecha calificándolo de exagerado, para apoyar con mal encubierta fruición de parcialidad todas sus aseveraciones, sobre los documentos precedentes de los enemigos y perseguidores del Obispo. Júzguelo el lector por estas palabras:

«Encartóse (el Sr. Piña) con el Gobernador Merino, con las demás autoridades y con casi toda su grey: fulminó excomuniones, entabló competencias estrepitosas, expuso su dignidad al público escarnio, y *si bien TRIUNFÓ AL FIN de todos sus oponentes*, obligando al P. Lara á buscar refugio en un claustro, no fué sino después de haber pasado por trances muy amargos, que en vez de suavisar su caracter, solo contribuyeron á exacerbarlo más, con detrimento de su salud y de la buena administración diocesana. Lo cierto es que el Gobernador Merino salió harto mal parado de la lucha. *Fué deshecha su opinión y fortuna á influjo del Sr. Obispo, según se expresa un célebre y cumuloso INFORME CONTRA AQUEL PRELADO, que en copia poseemos en nuestra colección de manuscritos.*»

Otra prueba de que este autor solo se inspiró de los documentos tomados de los enemigos es, que al comenzar la biografía del Illmo. Sr. Piña dice así: «Sinembargo de que *nos hallamos en posesión de muy ricos y preciosos documentos* pertenecientes á la época en que el Sr. Piña gobernó esta Diócesis, *no hemos podido saber algo relativo á su primera carrera.*»

Así tenía qué ser, porque aquellos *muy ricos y preciosos documentos*, procedían todos de los enemigos del Prelado, y aunque el biógrafo tenía á su disposición el archivo de la Catedral y de la Secretaría Episcopal, no quiso tomarse el trabajo de registrarlos y estudiarlos, de tal suerte que siendo tan moderno el heroe de quien se ocupaba, y existiendo tan completos los documentos, no pudo decir ni siquiera donde y cuando nació, ni si era oscura y modesta, ó ilustre y noble su familia, ni donde hiciese ni cual fuese su primera carrera, expresándose así: «Lo *único* que hay de averiguado es que vistió el hábito de monje benedictino.»

Si para escribir y juzgar con acierto hubiese consultado las legítimas y originales fuentes, hubiera leído en la Sala Capitular (Libro N^o 5) las Bulas que instituyeron Obispo al personaje en cuestión, y encontrado donde y cuando nació, cual su familia y cuan brillante la primera carrera que hubo de merecerle el insigne honor de la Mitra, pues todo, como sólido fundamento, lo expresa el Soberano Pontífice Sr. Pío VI de santa memoria, en estos términos:

«*Pius Episcopus Servus Servorum Dei, dilecto filio Ludovico de Piña et Mazo Electo Iucathanensi, salutem et Apostolicam benedictionem..... Ad te Ordinis Sancti Benedicti expresé profesum. de legitimo matrimonio ac catholicis nobilibusque parentibus in Dioecesi Palentina ortum, in quinquagesimo sexto tuæ etatis anno, et a pluribus annis in sacro Presbiteratus ordine constitutus, qui varia munia tuæ Religionis egregié exercuisti, quique Fidem Catholicam juxta articulos jam pridem a Sede Apostólica propósitos expresé professus fuisti, quemque præfatus Carolus Rex Nobis ad hoc pro suas litteras presentavit, et de cujus religionis zelo, vitæ munditia, morum honestate, spiritualis providentia et temporalis circumspectione aliisque multiplicum virtutum donis fidedigna apud Nos testimonia perhibentur, direximus oculos nostræ mentis, quibus omnibus debita meditatione pensatis præfatæ Ecclesiæ Iucathanensis, de persona tua Nobis et ejusdem Fratribus, ob tuorum exigentia meritorum accepta, de Fratrum eorundem concilio, Apostolica Auctoritate providemus te que illi in Episcopum præficimus, et Pastorem curam et administrationem, ipsum Iucathanensis tibi in spiritualibus et temporalibus plenarie committendo in illo qui dat gratiam, etc..... Datum Rome apud Sanctam Mariam Maiorem, anno Incarnationis Dominicæ millesimo septingentesimo septuagesimo nono, quarto Idus Iulij, Pontificatus Nostri anno quinto.*»

Sin esta clase de documentos, sin otros datos fuera de los que dejaron los enemigos del Illmo. Sr. Piña, ya puede figurarse el lector como ha de haber resultado con tan falsos colores, el retrato que salió de las manos del Dr. Sierra.

Con respecto al famoso P. Lara, esto es, D. José Nicolás de Lara, Cura del Sagrario de Catedral y Rector del Seminario, honróle el Sr. Piña nombrándole Visitador de la Provincia del Petén, y de tal suerte se dió por satisfecho del desempeño de su cometi-